

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y nombramiento de los comités calificadores.*

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2 que, adicionalmente a los procesos de estabilización recogidos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal; tasa que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando incluidas o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otras forma de organización de recursos humanos de las distintas Administraciones Públicas y teniendo dotación presupuestaria, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Asimismo, en la Disposición Adicional Sexta se dispone que las Administraciones Públicas convocarán por el sistema de concurso, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Con fecha 8 de abril de 2022 se requiere por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, informe previo a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante Agencia IDEA), sobre el número de plazas y las características de las mismas, que deban ser objeto de estabilización de acuerdo a lo establecido en la Ley 20/2021.

Con fecha 12 de abril de 2022, la Agencia IDEA solicita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, informe de carácter previo para la aprobación de una oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal en la Agencia IDEA.

Con fecha 22 de abril de 2022, la Dirección General de Presupuestos emite informe preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.l) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, que determina que las autorizaciones de contratación deben contar con informe previo y favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Con fecha 12 de mayo de 2022, la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y contando con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, informa favorablemente la aprobación de una oferta de empleo pública extraordinaria para la cobertura de 31 plazas en la Agencia IDEA.

Con fecha 17 de mayo de 2022 se solicita, a través de la Unidad de Control Interno de la Agencia, a la Intervención General de la Junta de Andalucía, informe de fiscalización previa sobre contrataciones de personal y determinación o modificaciones

de sus retribuciones y condiciones de trabajo, según lo previsto en la Resolución de 6 de abril de 2021 de la Intervención General de la Junta de Andalucía en la que se establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero, obteniéndose informe favorable con fecha 18 de mayo de 2022.

Por Decreto 90/2022, de 31 de mayo, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022 (BOJA extraordinario núm. 20, de 31 de mayo).

Los puestos de carácter temporal pertenecientes a la Agencia IDEA, incluidos en esa Oferta de Empleo Público, hacen necesario realizar una convocatoria excepcional para la estabilización de los mismos, según lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, y de acuerdo con lo previsto en artículo 61.6 y 7 del TREBEP; por lo que se va a proceder a convocar mediante Concurso de Méritos, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Son las siguientes:

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO PLAZAS
JEFE/A DEPARTAMENTO CALIDAD Y MEJORA	1
JEFE/A DEPARTAMENTO SUBVENCIÓN GLOBAL ANDALUCÍA	1
TÉCNICO/ ASESOR EJECUTIVO	1
TÉCNICOS/AS ASESOR TÉCNICO	2
TÉCNICO/A CAPTACIÓN INVERSIONES	1
TÉCNICOS/AS SERVICIOS JURÍDICOS	2
TÉCNICOS/AS FOMENTO EMPRESARIAL	3
TÉCNICO/A FOMENTO EMPRESARIAL SEVILLA	1
TÉCNICO/A FOMENTO EMPRESARIAL CÁDIZ	1
TÉCNICO/A FOMENTO EMPRESARIAL GRANADA	1
TÉCNICOS/AS GESTIÓN OFICINA BRUSELAS	2
TÉCNICO/A COMUNICACIÓN	1
TÉCNICO/A ARCHIVO	1
TÉCNICOS/AS PROGRAMAS EUROPEOS	2
TÉCNICO/A ESTRATEGIA Y PROGRAMAS	1
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1
ADMINISTRATIVOS/AS	9
TOTAL	31

La competencia para aprobar las Bases Reguladoras y designar la composición de los Comités Calificadores corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia IDEA, por las atribuciones que le confiere el artículo 13 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y modificados por Decreto 122/2014, de 26 de agosto.

Por lo expuesto, procedo a resolver:

Primero. Designar la composición de los Comités Calificadores responsables del desarrollo y valoración de los procesos selectivos, que deberán ajustar su procedimiento de actuación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común;

00274591

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.

Comité Calificador Jefaturas Departamento

Plazas:

- 1 Jefatura Departamento Calidad y Mejora.
- 1 Jefatura Departamento Subvención Global Andalucía.

Presidencia: M.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez Márquez.

Suplente: Claudia Ordóñez Suárez.

Secretaría: Fátima Ortiz-Repiso Romero.

Suplente: María Ángeles García García.

Vocalía: Carmen Márquez Requena.

Suplente: Manuel Arroyo Maestre.

Vocalía: Rosario Fernández Moreno.

Suplente: Carlos Barón Rivero.

Comité Calificador Técnico Grupo 1

Plazas:

- 1 Técnico/a Asesor Ejecutivo.
- 2 Técnicos/as Asesor Técnico.
- 3 Técnicos/as Fomento Empresarial.
- 1 Técnico/a Fomento Empresarial Sevilla.
- 1 Técnico/a Fomento Empresarial Cádiz.
- 1 Técnico/a Fomento Empresarial Granada.
- 1 Técnico/a Administración y Finanzas.
- 2 Técnicos Servicios Jurídicos.

Presidencia: M.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez Márquez.

Suplente: Claudia Ordóñez Suárez.

Secretaría: Fátima Ortiz-Repiso Romero.

Suplente: María Ángeles García García.

Vocalía: José Antonio Pascual Sánchez.

Suplente: Francisco Oyonarte Molina.

Vocalía: Mercedes Iñíguez Balsalobre.

Suplente: Elena Gallego Cañabate.

Comité Calificador Técnico Grupo 2

Plazas:

- 2 Técnicos/as Gestión (Bruselas)
- 2 Técnicos/as Programas Europeos
- 1 Técnico/a Estrategia y Programas
- 1 Técnico/a Captación Inversiones
- 1 Técnico/a Comunicación
- 1 Técnico/a Archivo

Presidencia: M.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez Márquez.

Suplente: Claudia Ordóñez Suárez.

Secretaría: Fátima Ortiz-Repiso Romero.

Suplente: María Ángeles García García.

Vocalía: Carlos Fernández-Palacios Gonzalo.

Suplente: Manuel Arroyo Maestre.

Vocalía: María Dolores Gago López.

Suplente: María Isabel Bermúdez Jaramillo.

Comité Calificador Administrativos/as.  
Presidencia: M.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez Márquez.  
Suplente: Claudia Ordóñez Suárez.  
Secretaría: Fátima Ortiz-Repiso Romero.  
Suplente: María Ángeles García García.  
Vocalía: Susana Serrato Rubio.  
Suplente: Ana Gálvez Báez.  
Vocalía: Macarena Morón Laguillo.  
Suplente: María Nieves Balonga Badal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Ético y de Conducta de la Agencia IDEA, aprobado por Consejo Rector en sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 2016, así como el TREBEP la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los miembros designados con la aceptación de su nombramiento se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información, documentación y datos de la naturaleza que sea a la que tengan acceso en el desempeño de las funciones por razón del nombramiento.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas en la Agencia IDEA, y publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Portal de la Transparencia y Sede Electrónica de la Agencia IDEA correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, e iniciar los procesos selectivos correspondientes mediante convocatoria pública, una vez obtenidos los informes preceptivos establecidos en la legislación presupuestaria que se desarrolla a continuación.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento aplicable y el establecimiento de los requisitos que regirán la convocatoria excepcional del concurso de méritos para las plazas aprobadas a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, según la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal regulada en el Decreto 90/2022, de 31 de mayo, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz, que establece en su art. 2.1 que la mencionada oferta incluye las plazas de personal laboral no incluido en VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Esta convocatoria excepcional de concurso de méritos se va a realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (art. 55.1 del TREBEP). Así como los siguientes principios, recogidos igualmente en el art. 55.2 TREBEP:

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

00274591

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente conforme al Decreto 90/2022, de 31 de mayo, de la Junta de Andalucía, el 10% de las plazas podrán ser cubiertas conforme a lo establecido en la ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

## 2. Normativa aplicable

Esta convocatoria excepcional se regirá por lo establecido en estas bases y por lo dispuesto en las siguientes normas:

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Las Leyes 3/2017, de 27 de junio, y 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, señalan que en los procesos selectivos de estabilización se cumplirán los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Convenio Colectivo para el personal de la Agencia Innovación y Desarrollo de Andalucía (BOJA núm. 25, de 29 de febrero).

Las presentes bases vincularán a esta Entidad, a los Comités Calificadores que han de valorar los méritos y a quienes participen en el concurso de méritos, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 3. Sistema selectivo.

Se establece que el sistema selectivo será el de concurso de méritos, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, que autoriza una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, cuando las plazas hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

El concurso de méritos, cuya calificación final no podrá ser superior a 100 puntos, consistirá en la baremación de los méritos, que serán valorados por parte del Comité Calificador conforme al siguiente baremo:

- Experiencia profesional: 80 puntos.
- Formación: 20 puntos.

La puntuación mínima para continuar en el proceso será un mínimo de 60 puntos en la experiencia profesional.

## 4. Comité Calificador.

La Dirección General de la Agencia IDEA ha designado a través de resolución, la composición de los distintos Comités Calificadores. Se han constituido cuatro Comités, que estarán integrados por:

- Presidencia.
- Secretaría, con voz pero sin voto.
- 2 Vocales.

A cada uno de los miembros se le designará un suplente.

La composición de los Comités será preferentemente técnica, y deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada. En ellos se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros (art. 60.1 TREBEP), y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, art. 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, Igualdad Hombres y Mujeres.

No podrán formar parte de estos Comités Calificadores el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia a cada Comité será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

El procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, y en las demás disposiciones vigentes.

Corresponde a cada Comité Calificador la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

Si en cualquier momento del proceso de selección el Comité Calificador tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria y, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

En virtud del principio de transparencia, en las actas del Comité Calificador deberá quedar reflejado y dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas, o a cualquier acto que afecte al proceso selectivo.

Las personas que formen parte de un Comité Calificador son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos.

Quienes formen parte de un Comité Calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y podrán ser recusados de acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de la misma ley.

Para la válida constitución de un Comité Calificador, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de Presidencia, Secretaría y la mitad al menos, de los miembros; la Presidencia tendrá voto de calidad.

Las actas serán firmadas por todos los miembros de cada Comité, o en su caso, por las personas que las sustituyan.

Los Comités Calificadores quedan facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También podrán nombrar personal o empresa que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Comité Calificador, y que ejercerá sus funciones conforme a las instrucciones que éste le curse al efecto.

Los Comités Calificadores tendrán su sede a efectos de comunicaciones y demás incidencias en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, C/ Leonardo Da Vinci, 17 A, 41092 Sevilla, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en esa dirección.

Los representantes de los trabajadores de la Agencia IDEA participarán como observadores en todos los procesos selectivos convocados, recibiendo información sobre el desarrollo del proceso en todas las fases y actos que los integren, con voz pero sin voto.

**5. Publicación.**

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, apartado Empleo Público: Ofertas de Empleo de Entidades Instrumentales. Toda la información asociada a estos procesos selectivos se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en el mismo apartado indicado anteriormente.

**6. Requisitos.**

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de intereses del estado o de las Administraciones públicas.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer la titulación exigida para la plaza a la que se opta, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de esta Convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtenerlo cuando haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

6. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

**7. Presentación y plazos.****7.1. Documentación requerida.**

La documentación que con carácter general cada candidato/a deberá aportar será la siguiente:

- Formulario de solicitud y autobaremación cumplimentado y firmado (Anexo II). Este documento estará disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, apartado Ofertas Empleo Entidades Instrumentales.

- Documento Nacional de Identidad; en caso de ser extranjero, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y Residencia.

- Copia de la titulación oficial requerida en la convocatoria.
- Certificado que acredite experiencia en administración distinta a la convocante, con los requisitos e información indicada en estas bases reguladoras.
- Resolución/Certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%, emitido por el organismo competente.
- Certificado de Vida Laboral actualizado.
- Documentación acreditativa de la formación a valorar.

Para acreditar la documentación aportada, se enviará fotocopia de los documentos que los justifiquen. Toda esta documentación deberá ir numerada y con su índice correspondiente, y podrá ser verificada con las fuentes primarias en cualquier momento del proceso de selección por parte de los miembros del Comité Calificador.

La autobaremación de méritos vinculará al Comité Calificador correspondiente, en el sentido de que éste sólo podrá valorar los méritos que hayan sido acreditados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el formulario; salvo que se aprecien errores aritméticos.

#### 7.1.1. Documentación acreditativa de la experiencia profesional.

La experiencia profesional en la Agencia IDEA se debe reflejar mediante la cumplimentación y firma del documento de solicitud y autobaremación, Anexo II de esta convocatoria, en los que la persona solicitante debe hacer constar fehacientemente todas sus experiencias laborales y se compromete a la veracidad de la información reflejada. Estas experiencias serán verificadas por el Área de Recursos Humanos y Medios.

La experiencia profesional en otras administraciones públicas, así como en otras entidades del sector público distintas a la convocante, se acreditará en el documento de solicitud de participación y autobaremación y, además, obligatoriamente, mediante informe de vida laboral actualizado, y adicionalmente se entregará certificado emitido por el órgano competente de la administración donde se hubiesen causado, indicándose la denominación del puesto ocupado, la clasificación profesional, las funciones realizadas y con indicación expresa de la duración del tiempo de trabajo.

Se podrá solicitar documentación complementaria que acredite el cumplimiento del Contenido Funcional descrito en el Anexo I de la presente convocatoria.

#### 7.1.2. Documentación acreditativa de la formación.

Las personas que participen en el proceso de selección deberán acreditar la formación recibida mediante el certificado o diploma correspondiente, en el que se reflejen: la denominación del curso, número de horas, los contenidos del mismo y el centro académico, organismo o institución. Todo ello siempre y cuando no conste acreditada la misma en el Área de Recursos Humanos y Medios de esta entidad.

#### 7.2. Presentación de la documentación

El lugar de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en la convocatoria, será a través de alguno de los siguientes medios:

1. En formato papel en el Registro General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien en la sede de los Servicios Centrales, bien en las Gerencias Provinciales; o en cualquier Registro oficial habilitado para ello.

2. En formato electrónico, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación será presentada preferentemente por medios electrónicos.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General de la Agencia IDEA, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada deberá comunicarlo dentro del plazo de los 2 días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico a la dirección [seleccion@agenciaidea.es](mailto:seleccion@agenciaidea.es), aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompañe.



No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías. Tanto la no entrega de solicitud o documentación, como su presentación fuera de plazo, serán causa automática de exclusión del proceso de selección.

Será igualmente causa de exclusión del proceso de selección, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados.

#### 7.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 8. Proceso selectivo.

#### 8.1. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Agencia IDEA dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso; figurando como datos identificativos de cada candidatura los dos apellidos y el nombre, y se publicarán en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, apartado Empleo Público: Ofertas de Empleo de Entidades Instrumentales; Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones y la documentación que a su derecho convenga en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la mencionada lista.

Las alegaciones se remitirán por cualquiera de los procedimientos establecidos en el apartado 7.2 de esta convocatoria.

En el caso de utilizar cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona aspirante lo comunicará necesariamente, dentro del plazo de los 2 días naturales siguientes a la presentación de dicha subsanación, mediante correo electrónico a la dirección [seleccion@agenciaidea.es](mailto:seleccion@agenciaidea.es).

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, la Dirección General de la Agencia IDEA dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, las cuales se publicarán en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, apartado Empleo Público: Oferta Entidades Instrumentales.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y servirán de resolución a las reclamaciones recibidas.

Contra esta resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con arts. 123 y 124 ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Sevilla, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

#### 8.2. Baremación de méritos.

##### 8.2.1. Experiencia profesional.

A continuación se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización; de ahí que se

considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de la trayectoria profesional en las administraciones públicas y más concretamente en esta Entidad.

La experiencia habrá de quedar acreditada tal y como se establece en el punto 7.1.1 de esta convocatoria.

La experiencia se valorará con un máximo de 80 puntos sobre la totalidad de la puntuación, y de acuerdo con el siguiente baremo:

- 0,66 puntos por mes completo de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en puestos de trabajo en la Agencia IDEA cuyo contenido funcional se corresponda con el del puesto convocado.

- 0,22 puntos por mes completo de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, así como en otras entidades del sector público distintas a la entidad convocante, en puestos cuyo contenido funcional sea homólogo al del puesto convocado.

#### 8.2.2. Formación.

Se valorará en este apartado con un máximo de 20 puntos la participación en cursos de formación que estén directa o indirectamente relacionados con el contenido funcional de la plaza a la que se presenta.

No se valorarán las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a congresos, jornadas, seminarios, simposios o similares.

No se valorará formación inferior a 15 horas.

No se valorarán los cursos en los que no se acrediten las horas de duración, salvo los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS), sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, que se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por la persona aspirante cualquier otra asignación de horas.

La valoración a otorgar será la siguiente:

- 0,10 puntos por cada hora de formación directamente relacionada con el contenido funcional del puesto.

- 0,06 puntos por cada hora de formación indirectamente relacionada con el contenido funcional del puesto.

- 2,5 puntos por estar en posesión de una única titulación académica oficial de nivel igual o superior, e independiente de la titulación exigida para el acceso al puesto convocado.

En todos los casos, solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia; aunque se repita su participación.

El contenido de la formación, así como el número de horas, deberá estar reflejado en el diploma o documento de acreditación que se presente, al objeto de su comprobación y baremación.

#### 8.2.3. Proceso de valoración.

Finalizada la baremación de los méritos, la Dirección General de la Agencia IDEA dictará resolución con las listas provisionales con la puntuación obtenida y se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, apartado Empleo Público: Ofertas de Empleo de Entidades Instrumentales, figurando como datos identificativos de cada candidatura los dos apellidos y el nombre. A las mismas se podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del mencionado listado. Las alegaciones se deben remitir por cualquiera de los procedimientos establecidos en el apartado 7.2 de esta convocatoria.

En el caso de utilizar cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona aspirante lo comunicará necesariamente, dentro del plazo de los 2 días naturales siguientes a la presentación de dicha alegación, mediante correo electrónico a la dirección [seleccion@agenciaidea.es](mailto:seleccion@agenciaidea.es).

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones, la Dirección General de la Agencia IDEA dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas

de candidaturas con la puntuación final obtenida. En estas listas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento y servirá de resolución a las reclamaciones recibidas. Se publicarán en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, apartado Empleo Público: Oferta Entidades Instrumentales.

Contra esta resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo; no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Queda reservada la facultad de descartar aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental y/o no ratifiquen la experiencia requerida conforme a los requisitos exigidos.

La candidatura que supere el proceso de selección será aquella que obtenga la mayor puntuación en el sumatorio final de la baremación de méritos. Los Comités Calificadores aplicarán el criterio de propuesta de adjudicación de cada plaza por la ocupación efectiva de la misma.

Se publicarán las listas definitivas con la puntuación total obtenida de las personas participantes y de los candidatos/as que hayan superado el proceso de selección.

Estas listas servirán de resolución a las reclamaciones recibidas.

En caso de empate en la puntuación final del concurso de méritos, los criterios de desempate para la propuesta de adjudicación de la plaza, serán y por este orden:

1. El tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la Agencia IDEA en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado.

2. El tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la Agencia IDEA, con independencia del puesto.

3. El tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en otras administraciones públicas, así como en otras entidades del sector público distinta a la Agencia IDEA, con independencia del puesto.

4. Sexo que se encuentre subrepresentado en la plaza a la que se opte.

Los Comités Calificadores no podrán proponer para su adjudicación un número superior al de las plazas convocadas.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, la autoridad convocante podrá requerir a los Comités Calificadores relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para la adjudicación de la plaza.

9. Adjudicación y nombramiento.

El proceso finalizará mediante resolución de adjudicación motivada por parte de la persona titular de la Dirección General de la Agencia IDEA.

Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Sevilla, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo; no pudiendo simultanearse ambos recursos.

**ANEXO I****DESCRIPCIÓN PLAZAS**

Denominación: Jefe/a Departamento de Calidad y Mejora.

Categoría profesional: Jefatura de Departamento (Fuera Convenio Colectivo).

Nivel de acceso:

Complemento: No.

Número de plazas: 1.

Centro de trabajo: Sevilla-Servicios Centrales.

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

Contenido funcional:

- Coordinar, planificar y supervisar todas las acciones relacionadas con los procesos de gestión de la calidad y la gestión ambiental relacionadas con la Agencia.
- Actualizar las certificaciones y demás normas de gestión de calidad y otras certificaciones implantadas, así como la vigilancia de su cumplimiento.
- Realizar los informes para el control previo de compromisos de gasto y pago.

Denominación: Jefe/a Departamento de Subvención Global Andalucía.

Categoría profesional: Jefatura de Departamento (Fuera Convenio Colectivo).

Nivel de acceso:

Complemento: No.

Número de plazas: 1.

Centro de trabajo: Sevilla-Servicios Centrales.

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

Contenido funcional:

- Coordinar y gestionar el control de la Subvención Global de Andalucía (SGA), así como cooperar en su seguimiento.
- Desarrollar la interlocución con la Autoridad de Gestión para los sistemas de certificación de gastos a la Comisión Europea.
- Certificar los gastos con cargo a la SGA, seguimiento y justificación del presupuesto y de los indicadores.
- Gestionar en el Equipo Técnico de Gestión de Riesgos de la Agencia, los riesgos en la ejecución de la Subvención Global de Andalucía.

Denominación: Técnico/a Asesor Ejecutivo.

Categoría profesional: Técnico/a.

Nivel de acceso: Nivel 4 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: Sí.

Asesor/a ejecutivo (art. 14.3 Convenio Colectivo).

Número de plazas: 1.

Centro de trabajo: Sevilla-Servicios Centrales.

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

Contenido funcional:

- Gestionar instrumentos financieros basados en deuda ordinaria y subordinada: promoción y captación, control y verificación de elegibilidad y finalidad de operaciones conforme a la regulación aplicable, coordinación y supervisión de los intermediarios financieros.
- Gestionar activos inmobiliarios resultantes de las ejecuciones de las garantías de las operaciones financieras fallidas. Actuaciones necesarias para la enajenación de los activos, de acuerdo con la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

00274591

Este puesto al tener el complemento de Asesor/a Ejecutivo, retribuye de manera principal tal y como establece el art. 36. 3 del Convenio Colectivo de la Agencia, la especial dificultad técnica, responsabilidad, confidencialidad, disponibilidad y nivel de representatividad, incompatibilidad según la legislación vigente, y la realización de la jornada laboral en régimen de jornada partida.

Denominación: Técnico/a Asesor Técnico.

Categoría profesional: Técnico/a.

Nivel de acceso: Nivel 4 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: Sí.

Asesor/a Técnico (art. 14.3 Convenio Colectivo).

Número de plazas: 1.

Centro de trabajo: Sevilla-Servicios Centrales

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

Contenido funcional:

- Supervisar y otorgar el preceptivo visto bueno sobre Informes Técnicos de Propuesta de Evaluación de solicitudes de ayuda e Informes de Justificación.
- Elaborar, revisar y gestionar los documentos técnicos (Instrucciones Técnicas; procedimientos generales; etc.) de carácter interno y externo, relativos a las convocatorias de ayudas publicadas en todas sus fases.
- Asistencia técnica a la gestión de las Gerencias Provinciales en su labor de tramitación, análisis y justificación de solicitudes de ayuda presentadas a las convocatorias publicadas.

Este puesto al tener el complemento de Asesor/a Técnico, retribuye de manera principal tal y como establece el art. 36.3 del Convenio Colectivo de la Agencia, la especial dificultad técnica, responsabilidad, confidencialidad, disponibilidad, incompatibilidad según la legislación vigente, y la realización de la jornada laboral en régimen de jornada partida.

Denominación: Técnico/a Asesor Técnico.

Categoría profesional: Técnico/a.

Nivel de acceso: Nivel 4 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: Sí.

Asesor/a Técnico (art. 14.3 Convenio Colectivo).

Número de plazas: 1.

Centro de trabajo: Gerencia Málaga

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

Contenido funcional:

- Coordinar y asesorar en la prestación de servicios avanzados en materia de innovación, internacionalización, propiedad industrial, acceso a la financiación pública y privada, sostenibilidad y digitalización a emprendedores y empresas en el marco de la participación de la Agencia a través de redes de cooperación empresarial de carácter internacional participando en foros y eventos.
- Redactar y ejecutar planes de actuaciones de innovación, transformación, transferencia tecnológica, start-ups y financiación, así como su presentación en los foros correspondientes.

Este puesto al tener el complemento de Asesor/a Técnico, retribuye de manera principal tal y como establece el art. 36.3 del Convenio Colectivo de la Agencia, la especial dificultad técnica, responsabilidad, confidencialidad, disponibilidad, incompatibilidad según la legislación vigente, y la realización de la jornada laboral en régimen de jornada partida.

Denominación: Técnico/a Captación de Inversiones.

Categoría profesional: Técnico/a.

Nivel de acceso: Nivel 11 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: No.

Número de plazas: 1.

Centro de trabajo: Sevilla-Servicios Centrales.

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

Idiomas: Sí. Inglés (B2).

Contenido funcional:

- Realizar las funciones de captación y seguimiento de inversiones extranjeras, a través de la atracción de proyectos a desarrollar en Andalucía, o de empresas que deseen implantarse en la Región, con el objetivo de promover y desarrollar el tejido empresarial andaluz.
- Promocionar la inversión en Andalucía, como lugar de destino a través de la organización de eventos, así como la coordinación de actos y logística.
- Realizar informes sobre proyectos de inversión extranjera, analizando resultados de inversión.
- Colaborar en la gestión de operaciones propias de la Agencia en relación con la Subvención Global de Andalucía.

Denominación: Técnico/a Servicios Jurídicos.

Categoría profesional: Técnico/a.

Nivel de acceso: Nivel 11 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: No.

Número de plazas: 2.

Centro de trabajo: Sevilla-Servicios Centrales.

Titulación de acceso: Licenciatura o Grado Universitario en Derecho.

Contenido funcional:

- Asesorar y apoyar en el ámbito jurídico/legal a todos los órganos de la Agencia.
- Representar y defender a la organización en los procedimientos administrativos y judiciales que se planteen en todas las instancias y órdenes jurisdiccionales.
- Elaborar informes sobre convenios, encomiendas, pliegos, contratos públicos y privados, o cualquier instrumento susceptible de estructurar la actividad de la entidad.
- Desempeñar las funciones atribuidas a la persona delegada de protección de datos de la Agencia.

Denominación: Técnico/a Fomento Empresarial.

Categoría profesional: Técnico/a.

Nivel de acceso: Nivel 11 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: No.

Número de plazas: 3.

Centro de trabajo: Sevilla-Servicios Centrales.

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

Contenido funcional:

- Gestionar instrumentos financieros: planificar y diseñar los instrumentos, definir procesos operativos y circuitos financieros/contables, seleccionar/contratar intermediarios, promover y difundir los instrumentos, reportar resultados y realizar los informes y memorias de la actividad de los instrumentos.
- Supervisar y controlar la actividad de los intermediarios financieros: velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales con los intermediarios financieros a lo largo del ciclo de vida de dichos instrumentos.

- Supervisar y controlar el cumplimiento y desarrollo de las operaciones financieras de los destinatarios finales: elegibilidad, finalidad, flujos financieros, resultados e impacto.
- Redactar y ejecutar contratos para la prestación de servicios técnicos para la Agencia.

Denominación: Técnico/a Fomento Empresarial Sevilla.

Categoría profesional: Técnico/a.

Nivel de acceso: Nivel 11 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: No.

Número de plazas: 1.

Centro de trabajo: Gerencia Sevilla.

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

Contenido funcional:

- Analizar solicitudes de ayudas, elaborar y revisar de informes, control de la descentralización y comprobaciones previas a la selección de las operaciones.
- Evaluar y seleccionar operaciones y participar en las Comisiones de Valoración provincial, autonómica o regional.
- Elaborar la justificación de la realización de operaciones, el cumplimiento de requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas y las labores de coordinación.
- Controlar el mantenimiento de las condiciones exigidas en las operaciones, justificación, verificación y pago de la ayuda.

Denominación: Técnico/a Fomento Empresarial Cádiz.

Categoría profesional: Técnico/a.

Nivel de acceso: Nivel 11 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: No.

Número de plazas: 1.

Centro de trabajo: Gerencia Cádiz.

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

Contenido funcional:

- Analizar solicitudes de ayudas, elaborar y revisar de informes, control de la descentralización y comprobaciones previas a la selección de las operaciones.
- Evaluar y seleccionar operaciones y participar en las Comisiones de Valoración provincial, autonómica o regional.
- Elaborar la justificación de la realización de operaciones, el cumplimiento de requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas y las labores de coordinación.
- Controlar el mantenimiento de las condiciones exigidas, justificación, verificación y pago de la ayuda.

Denominación: Técnico/a Fomento Empresarial Granada.

Categoría profesional: Técnico/a.

Nivel de acceso: Nivel 11 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: No.

Número de plazas: 1.

Centro de trabajo: Gerencia Granada.

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

Contenido funcional:

- Analizar solicitudes de ayudas, elaborar y revisar de informes, control de la descentralización y comprobaciones previas a la selección de las operaciones.
- Evaluar y seleccionar operaciones y participar en las Comisiones de Valoración provincial, autonómica o regional.

00274591

- Elaborar la justificación de la realización de operaciones, el cumplimiento de requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas y las labores de coordinación.
- Controlar el mantenimiento de las condiciones exigidas, justificación, verificación y pago de la ayuda.

Denominación: Técnico/a Gestión (Oficina Bruselas).

Categoría profesional: Técnico/a (Fuera de Convenio Colectivo).

Nivel de acceso: Técnico/a Bruselas.

Complemento: No.

Número de plazas: 2.

Centro de trabajo: Bruselas.

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

Idiomas: Sí.

Inglés y francés (B2).

Contenido funcional:

- Analizar y realizar prospectivas de las políticas europeas de Cohesión, Empresa, Digital, Industria, Defensa, Innovación, Investigación y Presupuestos.
- Asistir y participar activamente en foros, redes, seminarios y conferencias (inglés/francés) relacionadas con las políticas europeas y la elaboración de informes de prospectiva, notas ejecutivas y noticias relacionadas.
- Elaborar y apoyar técnicamente mediante informes a los representantes institucionales y de la Agencia, para la defensa de los intereses regionales ante la Comisión Europea, el Parlamento Europeo o el Comité Europeo de las Regiones, así como la preparación de visitas institucionales.
- Apoyar la preparación de proyectos europeos liderados o, con participación de la Agencia de las diferentes convocatorias de los fondos relativos a las políticas y proyectos de interés.

Denominación: Técnico/a Comunicación.

Categoría profesional: Técnico/a.

Nivel de acceso: Nivel 11 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: No.

Número de plazas: 1.

Centro de trabajo: Sevilla-Servicios Centrales.

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

Contenido funcional:

- Realizar y desarrollar propuestas y acciones de comunicación en consonancia con la política de comunicación de la organización.
- Asesorar en la utilización y buenas prácticas a la Agencia, en la aplicación del Manual de Diseño Gráfico corporativo.
- Apoyar técnicamente las relaciones de carácter institucional de la Agencia con las administraciones, representantes sociales y empresariales que interactúan con la Agencia, en cuestiones de imagen corporativa y relaciones protocolarias.

Denominación: Técnico/a Archivo.

Categoría profesional: Técnico/a.

Nivel de acceso: Nivel 11 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: No.

Número de plazas: 1.

Centro de trabajo: Sevilla-Servicios Centrales.

Titulación de acceso: Diplomatura Universitaria Biblioteconomía y Documentación o Grado Universitario Equivalente.



**Contenido funcional:**

- Digitalizar y gestionar la documentación de archivo de oficina de las series documentales relacionadas con el Consejo Rector de la Agencia.
- Catalogar la documentación de las bases de datos correspondientes a las áreas funcionales de las diferentes unidades organizativas.
- Elaborar informes de identificación de series documentales.
- Relacionar y tratar la documentación relativa a contratos de la Agencia.

Denominación: Técnico/a Programas Europeos.

Categoría profesional: Técnico/a.

Nivel de acceso: Nivel 11 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: No.

Número de plazas: 2.

Centro de trabajo: Gerencia Málaga.

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

**Contenido funcional:**

- Asesorar a emprendedores, empresas e instituciones en materia de innovación, búsqueda de socios, transferencia de tecnología, y acceso a financiación en el marco de la participación de la Agencia IDEA en redes de cooperación empresarial de carácter internacional.
- Redactar y ejecutar planes y actuaciones en sectores de altas tecnologías, como el aeroespacial y de las tecnologías duales, así como su representación y presentación en foros y eventos regionales, nacionales e internacionales.
- Gestionar la tramitación de la participación de la Agencia en redes de cooperación empresarial de carácter internacional y en proyectos europeos.

Denominación: Técnico/a Estrategia y Programas.

Categoría profesional: Técnico/A fuera de Convenio.

Nivel de acceso: Técnico fuera de Convenio.

Complemento: No.

Número de plazas: 1.

Centro de trabajo: Sevilla-Servicios Centrales.

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

**Contenido funcional:**

- Asesorar técnicamente en procesos de planificación regional, gobernanza, diseño y elaboración de estrategias de especialización inteligente, innovación, I+D, de carácter sectorial y de comunicación de proyectos europeos.
- Participar en foros regionales, nacionales e internacionales de las estrategias y proyectos.
- Comunicar y difundir la participación de la Agencia IDEA en redes de cooperación empresarial de carácter internacional.

Denominación: Técnico/a Administración y Finanzas.

Categoría profesional: Técnico/a.

Nivel de acceso: Nivel 11 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: No.

Número de plazas: 1.

Centro de trabajo: Sevilla-Servicios Centrales.

Titulación de acceso: Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado.

**Contenido funcional:**

- Elaborar informes y realizar el análisis, control y seguimiento de las distintas ayudas públicas, cuyas competencias tiene la Agencia.
- Analizar, supervisar y evaluar los diversos instrumentos financieros que se gestionan en la Agencia (préstamos, avales y participadas).

00274591

- Gestionar y tramitar en la herramienta de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) los distintos documentos contables. Analizar los asientos financieros que correspondan.
- Analizar y tratar la información reportada por el Sistema Unificado de Recursos (SUR), a los efectos de su aplicación al presupuesto de ingreso.

Denominación: Administrativo/a.

Categoría profesional: Administrativo/a.

Nivel de acceso: Nivel 22 (art. 18 Convenio Colectivo).

Complemento: No.

Número de plazas: 7.

Centro de trabajo: Sevilla-Servicios Centrales.

Número de plazas: 2.

Centro de trabajo: Gerencia Málaga.

Titulación de acceso: Graduado Escolar, Bachillerato, Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Contenido funcional:

- Realizar las funciones necesarias en el ámbito administrativo de la unidad organizativa correspondiente.
- Realizar el procesamiento informático de la documentación en base a los procedimientos definidos por la Organización.
- Gestionar la información interna que se produzca o que reciba la unidad organizativa, con el objetivo de mantener al alcance de todos y actualizada la información útil para el desempeño profesional eficiente.

## ANEXO II

SOLICITUD Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

### SISTEMA DE ACCESO: CONCURSO DE MÉRITOS

1. PLAZA A LA QUE PRESENTA SU SOLICITUD.
Denominación del puesto:
Centro de trabajo:

2. DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
DNI/NIE/Pasaporte:			
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Teléfonos:			
Dirección postal:		Código postal:	
Correo electrónico a efectos de comunicaciones:			
Posee grado de Discapacidad:		Seleccionar	

00274591

**3. REQUISITOS DEL PUESTO**

Titulación requerida para el puesto:	
--------------------------------------	--

**4. AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.**

LA PERSONA FIRMANTE, EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, presenta solicitud de participación y manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en este concurso de méritos; procediendo con lo establecido en el apartado 8.2 de las bases reguladoras.

**MÉRITOS ALEGADOS****VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 80 puntos)****A.1 SERVICIOS PRESTADOS EN LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA****A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA FIRMANTE**

Nº documento	Puesto Agencia IDEA	Núm. de meses completos de servicios prestados	Puntuación asignada autobaremación
TOTAL			

**A.2 SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EN OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DISTINTA A LA ENTIDAD CONVOCANTE.****A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA FIRMANTE**

Nº documento	Puesto y denominación de la otra Administración Pública o entidad del sector público	Núm. de meses completos de servicios prestados	Puntuación asignada autobaremación
TOTAL			

00274591

<b>MÉRITOS ALEGADOS</b>
<b>VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN (máximo 20 puntos)</b>

<b>B.1. FORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL CONTENIDO FUNCIONAL DEL PUESTO. (0,10 puntos por cada hora de formación)</b>				
<b>A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE</b>				
Nº Documento	Denominación	Horas	Centro de impartición	Puntuación asignada autobaremación
<b>TOTAL</b>				

<b>B.2. FORMACIÓN INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL CONTENIDO FUNCIONAL DEL PUESTO. (0,06 puntos por cada hora de formación)</b>				
<b>A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE</b>				
Nº Documento	Denominación	Horas	Centro de impartición	Puntuación asignada autobaremación
<b>TOTAL</b>				

00274591



TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR Y DISTINTA A LA TITULACIÓN DE ACCESO (2,5 puntos)	
A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE	
Denominación	Organismo que imparte

## RESUMEN TOTAL AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE	
	Meses	Puntos (máx. 80)
AGENCIA IDEA		
OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO		
TOTAL PUNTUACIÓN		

FORMACIÓN	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE	
	Horas	Puntos (máx. 20)
DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL CONTENIDO FUNCIONAL DEL PUESTO		
INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL CONTENIDO FUNCIONAL DEL PUESTO		
TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL DISTINTA A LA DE ACCESO AL PUESTO		
TOTAL PUNTUACIÓN		

## 5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA

INDICE DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y APORTADA		
Nº Documento	Descripción de la documentación	Núm. del apartado al que se asocia el mérito


**6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO**

**SOLICITA:** Ser admitido/a al concurso de méritos al que se refiere la presente solicitud.

**DECLARA Y AUTORIZA:**

1. Conocer y aceptar íntegramente las Bases de esta Convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud o falsedad de los mismos, dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Conocer y aceptar que sólo se admitirán las solicitudes que contengan este anexo debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni de las presentadas de forma defectuosa. Los requisitos y méritos que no sean documentalmente acreditados, no serán tenidos en cuenta, considerándose como no válidos.
3. Conocer la obligación de facilitar los datos personales solicitados, de tal forma que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de participar en los procesos selectivos.
4. Que los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad, por tanto, autoriza a publicar de acuerdo a las Bases Regulatorias su participación en este proceso, dentro de lo establecido en el RGPD.
5. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
6. No exceder la edad de la jubilación forzosa.
7. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
8. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

SE COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo. ....

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

00274591



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia IDEA le informa de su política de privacidad aplicada a los datos personales que nos ha comunicado, y en su virtud,

a) El Responsable del tratamiento de protección de datos personales es la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), cuya domicilio y dirección de contacto se encuentra en Sevilla, calle Leonardo da Vinci, 17 A (C.P.- 41092).

b) Delegado de Protección de Datos (DPD): Puede contactar con nuestro DPD mediante escrito dirigido a la dirección arriba indicada o al correo electrónico [LOPD@agenciaidea.es](mailto:LOPD@agenciaidea.es).

c) La finalidad del tratamiento de sus datos personales que nos indica en esta solicitud responden a la gestión de procesos de selección para ofertas de empleo público. Bajo la categoría de datos de carácter identificativo, características personales, académicas y profesionales, circunstancias sociales, detalles de empleo, y de circunstancias sociales.

d) La licitud de dicho tratamiento se basa en el necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.b), c), e) RGPD, consecuencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Plazo de conservación. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

f) Ejercicio de derechos: Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento por la Agencia IDEA, enviando un escrito a la atención del DPD, con la referencia «Área de Recursos Humanos - Protección de Datos», a la dirección de contacto o a la dirección de correo electrónico del DPD, adjuntando fotocopia de su documento nacional de identidad, salvo necesidad de motivos legales imperiosos o el ejercicio de la defensa de posibles alegaciones.

En caso de no darse curso a una solicitud de ejercicio de cualquiera de sus derechos, se le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes desde la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una alegación ante la autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

g) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente la Agencia IDEA contempla las cesiones de datos necesarios para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de la obligación legal.

Sevilla, 22 de diciembre de 2022.- El Director General, Miguel Ángel Figueroa Teva.